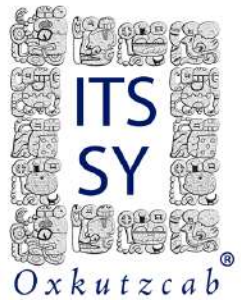


REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE INGENIERIA INDUSTRIAL.



CAPÍTULO I | CRITERIOS GENERALES

Artículo 1°.- El taller es el espacio físico acondicionado con equipos, mobiliario y materiales para el desarrollo de las prácticas que sean necesarias para la realizarse en la comprensión del contenido programático de una asignatura.

Artículo 2°.- USUARIO: son los beneficiarios de los servicios proporcionados por el taller y pueden ser internos y externos:

I.- USUARIO INTERNOS: comprenden a todo el personal del instituto en sus diferentes categorías: Alumnos, personal docente, personal administrativo.

II.-USUARIO EXTERNOS: son todos aquellos usuarios que por sus necesidades hagan uso de los servicios del taller y que no formen parte del instituto.

CAPÍTULO II | REGLAS DE ACCESO AL TALLER

Artículo 3°.- Ninguna persona podrá hacer uso de herramientas, materiales, insumos y equipos de laboratorio para fines personales.

Artículo 4°.- Solicitar el uso de laboratorios, herramientas, insumos y equipos del taller con 24 hrs. De anticipación, de lo contrario se le negara la realización de la práctica.

Artículo 5°.- No se realizaran prácticas que no hayan sido autorizados por el asesor de la práctica y responsable del taller, por lo que es necesario entregar a este último el protocolo de la práctica.

Artículo 6°.- Para la realización de prácticas es obligatorio el uso de una bata azul, la cual se debe mantener debidamente cerrada. La bata será preferentemente gruesa de algodón y que cubra hasta las rodillas.

Artículo 7°.- No usar en el taller: accesorios o joyas (cadenas, aretes largos, etc.) que puedan quedarse enganchadas y causar un accidente.

Artículo 8°.- Usar zapatos cerrados.

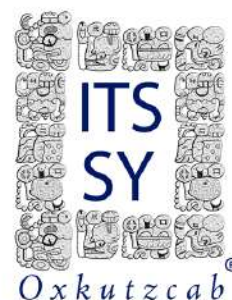
Artículo 9°.- Está estrictamente prohibido comer y beber en el taller

CAPÍTULO III| REGLAS DE OPERACIÓN EN EL TALLER

Artículo 10°.- Depositar sus mochilas en el anaquel.

Artículo 11°.- Todo usuario deberá registrarse en la bitácora de prácticas y en la bitácora correspondiente al equipo solicitado.

Artículo 12°.- Es obligatorio el uso de lentes de seguridad, cuando así se requiera.



Artículo 13°.- Las conversaciones dentro del taller deben mantenerse en un tono de voz adecuado. No distraiga la atención de los demás.

Artículo 14°.- No están permitidas visitas personales dentro del taller.

Artículo 15°.- El comportamiento del alumno dentro del taller debe ajustarse a su condición como futuro profesionista, el trato y las relaciones entre profesores, responsable del taller y estudiantado debe mantenerse en el mas alto grado de respeto y comprensión a fin de garantizar un clima de armonía y colaboración necesario para lograr los objetivos del curso.

Artículo 16°.- Todo estudiante que requiera ausentarse del taller debe notificarlo al profesor responsable de la práctica o al responsable del taller (en ausencia del profesor).

Artículo 17°.- No solicite material que no vaya a utilizar en la práctica. Mantenga su sitio de trabajo lo más despejado posible. El manual del taller, el protocolo de práctica y los equipos (únicamente los autorizados) o materiales estrictamente en uso es lo único que debe permanecer en la mesa.

Artículo 18°.- A cada usuario o grupo se le asignara material de trabajo sobre el cual es el único responsable. Este deberá ser devuelto diez minutos antes de finalizar la práctica en perfecto estado, y limpio, para liberación del taller.

Artículo 19°.- Cuando el usuario desconozca las instrucciones de uso de algún equipo solicitado deberá pedir asesoría al profesor de la práctica o en su defecto al responsable del taller.

Artículo 20°.- Al finalizar la practica el usuario deberá entregar limpia su área de trabajo.

Artículo 21°.- Por ningún motivo el usuario podrá sacar del taller herramienta, equipo, material o insumos sin la autorización del responsable del mismo.

Artículo 22°.- Cualquier infracción al reglamento por parte del alumno, reportado al profesor de la práctica, si la infracción es alta, el responsable del taller levantara un reporte, el cual se anexara al expediente del alumno.

Artículo 23°.- Lo no dispuesto en este reglamento, será materia de inmediata discusión y enmienda del mismo.

Artículo 24°.- Realizar su listado de herramientas para solicitarlo en almacén del taller.